



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 045 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 12 FEB. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2025-OGDYAC-0002614 y Oficio N° 225-2025-GORE PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DG/DEPP/C sobre Delegación de Atribuciones del Gobernador Regional de Puno al Director Regional de Salud de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno mediante Oficio N° 225-2025-GORE PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DG/DEPP/C de fecha de fecha 27 de enero de 2025, solicita la delegación de facultades para la suscripción de convenios de cogestión entre el Gobierno Regional de Puno, el gobierno local y la Asociación CLAS, en cual tiene la finalidad de lograr compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida para contribuir en mejora el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud, y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud;

Que, es atribución exclusiva del Gobernador del Gobierno Regional de Puno, celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos (...) en virtud del acápite k) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno es un órgano desconcentrado y tiene dependencia administrativa del pliego Gobierno Regional de Puno, y normativamente depende del Ministerio de Salud. En ese sentido, el titular del pliego puede delegar sus atribuciones al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno para la suscripción de convenios; y

Estando a la Opinión Legal N° 000048-2025-GRP/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las atribuciones del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno, Mg. CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 013-2025-GGR-G-R-PUNO, para que suscriba convenios de cogestión entre el Gobierno Regional de Puno, el gobierno local y la Asociación CLAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director Regional de Salud de Puno, una vez suscrito cada convenio de cooperación docente asistencial, deberá informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con copia a la Gerencia General Regional, para fines de control.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

